Naciones Unidas E/cn.7/2002/L.3



Consejo Económico y Social

Distr. limitada 8 de marzo de 2002 Español

Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

45° período de sesiones Viena, 11 a 15 de marzo de 2002 Tema 6 b) del programa provisional*

Reducción de la demanda de drogas: situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/ síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas

Australia: proyecto de resolución

El virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y el uso indebido de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Alarmada ante la incesante propagación en todo el mundo del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA),

Preocupada por el hecho de que alrededor de 40 millones de personas de todo el mundo se vean infectadas por el VIH,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el artículo 25, según el cual toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios,

Encomiando al vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al VIH/SIDA y tomando nota de los objetivos fijados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²,

V.02-52040 (S) 080302 080302



^{*} E/CN.7/2002/1.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Resolución S-26/2, anexo, de la Asamblea General.

Reiterando la preocupación de la Asamblea General, expresada en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, de que la epidemia mundial de VIH/SIDA, por sus dimensiones y consecuencias devastadoras, constituye una emergencia mundial y uno de los desafíos más graves para la vida y la dignidad del ser humano, así como para el disfrute efectivo de los derechos humanos, que socava el desarrollo económico y social en todo el mundo y afecta a todos los niveles de la sociedad: individual, familiar, comunitario y nacional²,

Tomando nota de que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y de gobiernos que participaron en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se comprometieron solemnemente en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, a hacer frente a la crisis del VIH/SIDA adoptando medidas destinadas, entre otras cosas, a incluir las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA en los programas de todas las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en que corresponda²,

Recordando que en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas se afirma que las políticas de reducción de la demanda deberán estar orientadas hacia la prevención del uso de drogas y la reducción de las consecuencias negativas de su uso indebido³,

- 1. Reconoce la vinculación que existe entre la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), así como de otros virus de transmisión sanguínea, y el uso indebido de drogas, en particular por vía intravenosa;
- 2. Expresa su preocupación por la popularidad cada vez mayor de los estimulantes de tipo anfetamínico y reconoce que el uso indebido de estas sustancias incita a quienes las consumen a adoptar comportamientos arriesgados que aumentan las probabilidades de propagación del VIH/SIDA;
- 3. Recuerda que en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas se reconoce que los avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas deben considerarse en el contexto de la necesidad de establecer programas para reducir la demanda de sustancias de uso indebido y que dichos programas deben promover la salud y el bienestar social de las personas, la familia y la comunidad y reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto⁴:
- 4. Alienta a los Estados Miembros a que realicen o redoblen esfuerzos para dar a conocer la vinculación que existe entre el uso indebido de drogas y la propagación del VIH/SIDA y de otros virus de transmisión sanguínea;
- 5. Alienta también a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para reducir la demanda de drogas ilícitas y velen por la existencia de servicios generales de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación a los que tengan acceso todas las personas que consumen drogas ilícitas y abusan de ellas, incluidas las infectadas por el VIH/SIDA, en cumplimiento de lo previsto en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

³ Resolución S-20/3, anexo, párr. 8 b), de la Asamblea General.

⁴ Resolución 54/132, anexo, párr. 5, de la Asamblea General.

- 6. Alienta además a los Estados Miembros a que, al formular, aplicar y evaluar las políticas y programas destinados a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas, tengan en cuenta las posibles repercusiones de la propagación del VIH y de otros virus de transmisión sanguínea;
- 7. Encomia la acción emprendida por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de contrarrestar la epidemia mundial de VIH/SIDA y alienta a los Estados Miembros a que apoyen, en la medida posible, la labor de ese Programa para reducir las repercusiones del VIH/SIDA en todo el mundo;
- 8. Acoge con beneplácito la participación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en la labor de la Comisión de Estupefacientes e insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que siga cooperando con el Programa conjunto y otras entidades competentes de la Naciones Unidas con el fin de implantar e intensificar los programas de lucha contra el VIH/SIDA.

3